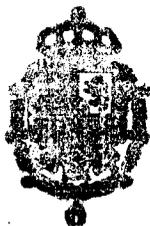


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo quede en suspenso la aplicación de la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, relativa á la determinación del producto íntegro de los solares sin edificar, á los efectos de la Contribución territorial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslación las cátedras de Teleduría de libros y Contabilidad de empresas, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio, de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife.

#### Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de pleitos incoados ante esta Sala.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la obra pía instituída en esta Corte por D. Luis Manuel de Quiñones.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Nombrando, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Ordenanza de segunda clase de Telégrafos de Requena (Valencia) á D. Pedro Ochando Atienza.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslación las cátedras de Teleduría de libros y Contabilidad de empresas, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio, de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Obras inscritas en el Registro general de la Propie-

dad intelectual durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Litógrafo primero, vacante en la Sección de Litografía.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España de Coruña y Valencia. SANTORAL.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Subsecretaría.—Escalañón del personal de Administración civil dependiente de esta Presidencia.

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se mencionan.

Relación de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Varias Cámaras oficiales de la propiedad urbana, otras Corporaciones y entidades de importancia y algún particular han acudido al Ministerio de Hacienda solicitando que se aclaren los preceptos del artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, dictado en ejecución de la ley de 29 de Diciembre anterior, sobre Contribución territorial, y que desaparezca la contradicción que supone existir entre el dicho artículo relativo á la determinación del producto íntegro de los solares y los artículos 9.<sup>o</sup> y 11 de la mencionada ley.

Razonables son las alegaciones de las referidas entidades en cuanto al excesivo aumento de gravamen que para los solares sin edificar representa la aplicación del nuevo procedimiento evaluatorio establecido en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 9.<sup>o</sup> del expresado Real decreto. Para dar cumplimiento al artículo 11 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, se tuvo en cuenta que la naturaleza de los solares excluye, en la inmensa mayoría de los casos, la posibilidad de la obtención de renta y, por consiguiente, la de aceptar precios de arrendamiento contractual ó el valor corriente de los alquileres como base de tributación, circunstancia por la cual se prescindió de estos dos medios de determinación del producto íntegro, y se eligió el señalado como subsidiario en el artículo 9.<sup>o</sup> de la propia ley, ó sea el del interés legal del capital representado por el valor en venta de la finca; más, al contrastar este nuevo régimen con la realidad, se han suscitado dificultades y admitidos hechos anómalos que aconsejan una suspensión de la regla de que se trata, á fin de estudiar detenidamente, examinando los distintos casos que la práctica ofrezca en diversas localidades, el

definitivo procedimiento para la fijación del aludido producto, sobre el que se ha de girar la contribución.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.

SEÑOR:  
A L. R. P. de V. M.,  
Eduardo Cobián.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Queda en suspenso la aplicación de la regla cuarta del artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, relativo á la determinación del producto íntegro de los solares sin edificar, á los efectos de la Contribución territorial.

Dado en Palacio á dieciocho de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Eduardo Cobián.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según dis-

pone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1911.

AZNAR.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	GRUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PEBLO	PROVINCIA				
Emilio Alvarez Otero.....	1908	Toreno.....	León.....	León.....	11 Agosto 1908.	75	Ovied o
Julián Rojo Coto.....	1907	Langreo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	30 Dicie. 1907.	173	Idem.
Inocencio Pío Fernández...	1908	Luarca.....	Idem.....	Idem.....	17 Septbr. 1908	60	Idem.
José Rodríguez García.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Agosto 1908.	36	Idem.
Isidro Vázquez Pereira.....	1908	Ponteáreas.	Pontevedra.	Pontevedra...	17 Dicie. 1908.	91	Pontevedra.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—Aznar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Teneeduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio, de Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908 y 21 de Julio de 1909, que se anuncie á concurso de traslación para su provisión reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Teneeduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908 y 21 de Julio de 1909, que se anuncie á concurso de traslación para su provisión reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Subsecretaría.

Se halla vacante una plaza de Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo, por excedencia de D. José Gómez Acebo, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Presidente del Tribunal en que estén prestando sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal, para que sean remitidos al Tribunal Supremo, y en Sala de gobierno formule la propuesta á que se refiere el artículo 528 de la citada ley Orgánica, en los términos prevenidos por el artículo 55, en relación con el 50 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, A. López Mora.

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso  
Administrativo.

## SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.136.—D.<sup>a</sup> Isabel Cerebelló (Coruña), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 3 de Noviembre de 1910, sobre derecho á pensión de Montepío, como viuda de D. Gabriel Nolla, Profesor que fué de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Coruña.

3.137.—D. Enrique Abeita, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministe-

rio de Hacienda, de 10 de Noviembre de 1910, sobre rehabilitación en el percibo del haber de jubilación que disfrutaba antes de tomar posesión del cargo de Director de la mina Arrayanes.

3.138.—D.<sup>a</sup> María Luisa García Vieta (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 17 de Noviembre de 1910, sobre mejora de pensión de Montepío de Ultramar, como viuda de D. Rafael García Hernández.

3.139.—D. Manuel de Carcer (Madrid), contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Estado, de 31 de Diciembre de 1910, por el que se dejó sin efecto el Real decreto de igual fecha, señalado con el número 220, referente á nombramiento de funcionario en la Legación de España en Guatemala.

3.140.—D. Manuel Magal (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, de 18 de Diciembre de 1901, recaída en expediente promovido por la heredera de D. Fermín Salcedo, sobre otorgamiento por el Estado de una escritura de venta de censos de las Religiosas Dominicas de Huesca y Carneltas de Boltaña.

3.141.—La Sociedad de seguros La Mundial (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, de 27 de Diciembre de 1910, referente á rescisión de pólizas ó contratos para exención de mozos sorteaables para su ingreso en el servicio militar activo, y devolución de cantidades por este concepto, ingresadas en dicha Sociedad.

3.142.—D. Pedro Guijarro Orta (Murcia), contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones, del Ministerio de Hacienda, de 14 de Octubre de 1910, sobre procedencia y validez de ciertos aforos llevados á efecto en Tarragona, y conocimiento de la existencia de vinos generosos espumosos, mistelas, etc., superiores á 16 grados.

3.143.—D. Bernardino Tostón (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1911, por la que se nombró

Consejo de la Escuela de Artes y Oficios á D. Angel García, con el haber anual de 2.000 pesetas.

3.141.—D. Pascual Gil y Sánchez y otro (Cádiz), contra los Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernación, de 31 de Diciembre de 1910, por los que se nombra Jefe de Administración de tercera clase, Secretarios de los Gobiernos civiles de Coruña y Canarias, á D. Alejandro Blin y á D. Manuel Luengo y Prieto.

3.145.—D. Víctor Martín y Gil (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, de 15 de Octubre de 1910, recaída en expediente sobre expropiación de terrenos en Colmenar Viejo, incoado por la Compañía Madrileña de Urbanización, para la construcción del ferrocarril de Fuencarral á dicha villa.

3.146.—D. Antonio Cano (Almería), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 31 de Octubre de 1910, sobre validez del repartimiento de Consumos de Serón para 1910.

3.147.—La Sociedad Real Sporting Club de Bilbao, D. Jerónimo Merino y la Sociedad A. Conrad y Compañía (Vizcaya), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, de 26 de Octubre de 1910, recaído en el expediente número 122/910 (declaración 12.204/909, aforo de Whisky).

3.148.—D. José García Martínez (Murcia), contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Octubre de 1910, sobre reposición del recurrente en el cargo de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Librilla.

3.149.—D.<sup>a</sup> Petra García Pérez (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 24 de Noviembre de 1910, sobre derecho á pensión desde la siguiente fecha al fallecimiento de su padre.

3.150.—D. Crispulo García de la Barga (Madrid), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia, de 31 de Diciembre de 1910, nombrando Oficial técnico de la Dirección General de Prisiones á D. Francisco Martínez Avial, y Jefe de Negociado encargado del Archivo y Biblioteca del Tribunal Supremo, al recurrente.

3.151.—D. Miguel de Santonja (Madrid), Profesor supernumerario del Conservatorio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, de 29 de Diciembre de 1910, por la que se nombra Profesor numerario de Armonía á D. Bartolomé Pérez Casas.

3.152.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Sáinz de la Calleja, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, de 29 de Noviembre de 1910, sobre expropiación forzosa del solar, sito en esta Corte, calle Mayor, 17, y San Cristóbal, número 2.

3.153.—Compañía del Ferrocarril del Norte de España (Madrid), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, de 26 de Octubre de 1910, recaído en expediente número 57/910 (Aduana de Santander), declaración 1.089/910, aforo de generadores.

3.154.—Sociedades Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, de 13 de Diciembre de 1910, referente á que el 25 por 100 de las reservas matemáticas y riesgos en curso de las operaciones de seguros, han de estar constituidos en fondos públicos españoles y á disposición del señor Ministro.

3.155.—El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 6 de Octubre de 1910, referente á exigir al Ayuntamiento el impuesto de 20 por 100 de propios, correspondientes á los años comprendidos entre 1892 á 1903.

3.156.—D. Blas Sanz Domingo (Guadalajara), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, de 12 de Diciembre de 1910, sobre concesión de aguas del río Bornoba, en término de San Andrés del Congosto (Guadalajara).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Febrero de 1911.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la clasificación y designación de patrono familiar de la Obrapia instituida en esta Corte por D. Luis Manuel de Quiñones, se cita en cumplimiento del trámite 1.<sup>o</sup> del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 8 del actual, entre otros individuos propuestos para destinos subalternos de Correos y Telégrafos, ha sido nombrado, con fecha 18 del corriente, el licenciado que á continuación se expresa.

D. Pedro Ochando Atienza, Ordenanza de segunda, Requena (Valencia).

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Director general, Sapasta.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio, de Sevilla, la cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solici-

tudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en el de este Ministerio y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en el de este Ministerio y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

### Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro general de la Propiedad intelectual.

*Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año de 1910.*

32.785.—Lecciones elementales de Física, por D. Luis Olbés y Zuloaga.

Madrid.—Imp. de Ricardo Rojas, 1910. 4.<sup>o</sup> con 746 páginas. (19.810.)

32.786.—Tiempo perdido, por D. Jesús Jiménez Gómez (Cartujo).

Toledo.—Rafael Gómez-Menor, impresor, 1910. 8.<sup>o</sup> con 172 págs., tres de epílogo y dos de ind. (182.)

33.787.—Juegos florales. Humorada crítico-literaria en dos actos, cuatro cuadros y un prólogo, por D. José Joaquín Ayala y Llamas.

Sevilla.—Imp. Monsalves, número 17, 1910. 8.<sup>o</sup> con 61 páginas. (808.)

32.788.—El bufón del Rey. Drama en cuatro actos y en verso, por Víctor Hugo, adaptado á la escena española por don Diego San José de Latorre, D. Enrique Roayo y Herrera y D. Francisco Alfonso de Villagómez y Colombier.

Ejemplar manuscrito. 8.<sup>o</sup> con 49 págs. y portada. (19.811.)

32.789.—O salutaris, á dos voces y órgano obligado, por Fr. P. Cubells, seu-

dónimo de D. Antonio Protasio Cubells y Minguéz.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio, 1909. Fol. con cuatro págs. (19.812.)

32.790.—Tratado de arenas y tierras para la fundición, por D. Juan Villalta Ubach.

Barcelona.—Imp. Elzeviriana, 1910. 8.º con 81 págs. y una de índ. (7.032.)

32.791.—Ética Española. Problemas de moral contemporánea, por D. Eloy Luis Andrés.

Madrid.—Hijos de G. Hernández, 1910. 8.º con 304 páginas. (19.813.)

32.792.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. José Sanz Aparisi.

Valencia.—Imp. de F. Vives Mora, 1910. 8.º may. con 88 págs. y una de índ. (66.)

32.793.—El amor propio. Los dos relojes, por D. Julio Nombela y Tabares.

Madrid.—Imp. particular de «La Última Moda», 1910. 8.º con 327 páginas. (19.814.)

32.794.—La Canción de la Gitana ó el Príncipe D. Blas.—Juguete cómico-lírico en verso, en un acto y dos cuadros, original de D. José Zahonero y Díaz. Música del maestro Ignacio Busca de Sagastizábal.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—8.º con 29 páginas. (19.815.)

32.795.—La Canción de la Gitana ó el Príncipe D. Blas.—Zarzuela infantil para niños y niñas. Letra de José Zahonero. Música de Ignacio Busca de Sagastizábal.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol. men., con 36 páginas. (19.816.)

32.796.—Instrucciones sobre el cólera. Su profilaxis y tratamiento, por D. Juan Rosado Fernández.

Málaga.—Establ. Tip. «La Moderna».—1910.—8.º con 71 páginas. (176.)

32.797.—El amor y mis amores.—Poemas ingenuos, por D. Carlos Fernández Shaw.

Madrid.—Imp. de los Suces. de Hernando.—1910.—8.º con 233 páginas. (19.817.)

32.798.—La Coleta.—Tango torero. Letra de Manuel Cuartero. Música de don Joaquín Taboada Steger.

París.—Imp. C. G. Roder.—1910.—Folio con 7 páginas. (19.818.)

32.799.—Nostalgia.—Zortzico para piano, por D. Resurrección María de Azkúe y Aberásturi.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol., con 5 páginas y portada. (19.819.)

32.800.—Hoja de Album, para piano, por D. Gonzalo Ramírez de Campiello y López.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol., con 3 páginas y portada. (19.820.)

32.801.—La Cuna Vacía (Seaska Utsa), para mezzosoprano ó barítono. Poesía de Selgas. Música de D. Resurrección María de Azkúe y Aberásturi.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol., con 6 páginas y portada. (19.821.)

32.802.—Materiales para una Bibliografía del Agua en España, reunidos y acarreados por el Conde de las Navas al pie de la obra del Excmo. Sr. D. Rafael Gasset y Chinchilla, por D. Juan Gualberto López Valdemoro y de Quesada, Conde de las Navas.

Madrid.—Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—1910.—8.º apais. con 30 págs. y una de colofón. (19.822.)

32.803.—Recordare. Oración á la Santísima Virgen, para solo ó coro de tiple y órgano ó harmonium. (Ofertorio de la Misa de los Dolores), por D. Resurrección María de Azkúe y Aberásturi.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol., con 2 páginas. (19.823.)

32.804.—Eco de Marte. Publicación para banda militar.—El Nuevo Recluta. Pasodoble con cornetas y tambores, por D. Fermín Ruiz Escobés.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—4.º apais. con 7 págs. de guión y 26 papeles sueltos. (19.824.)

32.805.—Eco de Marte. Publicación para banda militar.—Al Ejército español. ¡Viva mi Patria! Pasodoble de cantos populares, por D. Fermín Ruiz Escobés.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—4.º apais., con 7 págs. de guión y 24 papeles sueltos. (19.825.)

32.806.—Mamá suegra. Entremés en prosa, original de D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González del Toro.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 19 páginas. (19.826.)

32.807.—Maese Elí.—Opereta dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros, en verso, original de Javier de Burgos y Angel Cuéllar. Música de D. Arturo Saco del Valle.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 29 hojas. (19.827.)

32.808.—La moza de mulas.—Zarzuela en dos actos, divididos en siete cuadros, original de Luis de Larra y Manuel Fernández de la Puente. Música de D. Tomás López Torregrosa.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 33 hojas. (19.828.)

32.809.—Mea culpa.—Disgusto lírico, original y en prosa. Letra de Antonio Paso y Joaquín Abati. Música de D. Vicente Lleó Balbastro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 5 hojas. (19.829.)

32.810.—La toma del Gurugú.—Marcha militar. Letra de Jackson Veyán. Música de D. Pascual Marquina Narro.

Madrid.—Fuentes y Asejo.—1909.—Fol. con 5 págs. y portada. (19.830.)

32.811.—Manual de prestación personal, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid.—Imp. de «El Consultor».—1910.—8.º con 112 páginas. (19.831.)

32.812.—Manual de alojamientos, bagajes, revistas, suministros y transportes militares, por la Redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales».

Madrid.—Imp. de «El Consultor».—1910.—8.º con 336 páginas. (19.832.)

32.813.—La venganza de Zulima.—Drama histórico, por Magnolio Juárez,seudónimo de D. Salvador Suñer Ferrés.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 57 hojas. (7.033.)

32.814.—Efectos del magnetismo.—Comedia en dos actos. Arreglo de una obra francesa de Adolfo Felipe D'Enery, por Magnolio Juárez,seudónimo de D. Salvador Suñer Ferrés.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 57 hojas. (7.034.)

32.815.—La muerte civil.—Drama refundido en tres actos, arreglado de la obra del mismo título de Guicommitti, por Magnolio Juárez,seudónimo de don Salvador Suñer Ferrés.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 71 hojas. (7.035.)

32.816.—Compendio de Agricultura, por D. Jaime Subirá y Nicoláu.

Santiago de Galicia.—Tip. Galáica.—1909.—4.º con 382 págs. y 2 de errat. y colofón. (19.833.)

32.817.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—XXXII.—

Estudios de Sociología.—El Salario, por L. Garriguet.

Madrid.—Tip. del Sagrado Corazón.—1910.—8.º con 62 páginas. (19.834.)

32.818.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—XXVI y XXVII.—Estudios de Sociología.—III y IV.—La Propiedad privada, por L. Garriguet, P. S. S.

Madrid.—Tip. del Sagrado Corazón.—1910.—Dos tomos en un vol. en 8.º con 128 páginas. (19.835.)

32.819.—Cosas de plazuela.—Zarzuela en un acto, de Mauricio Torres. Música de D. Pedro Badía y Ribalta y D. Enrique Mayol Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 15 hojas. (19.836.)

32.820.—Sangre castiza.—Sainete lírico de costumbres madrileñas en un acto y tres cuadros, en verso, original de Jesús Pernas y Antonio González Hernández. Música de D. Abelardo Bretón Mathéu.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 23 hojas. (19.837.)

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El jefe del registro, Emilio Ruiz Cañabate.

### Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 1.º de Enero último para anunciar la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Litógrafo primero, vacante en la Sección de Litografía, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, convoca á los que deseen ocuparla y reunan las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veinte años de edad y no exceder de la de treinta y cinco el último día hábil para la presentación de instancias.
- 3.ª Carecer de defecto orgánico que entorpezca la práctica de los trabajos.
- 4.ª No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 5.ª Ejecutar ante un Tribunal nombrado al efecto por este Centro directivo los trabajos prácticos que se detallan más adelante.

Las dos primeras condiciones se acreditarán por medio de la partida de nacimiento del interesado; la tercera, por medio de certificación facultativa, y la cuarta, por medio de certificación expedida por el Registro de Penados y Reclusos.

Los ejercicios que han de verificar los opositores, serán:

- 1.º Tirada directa de un grabado en piedra.
- 2.º Reporte del mismo grabado sobre piedra, cinc y aluminio.
- 3.º Estampación de talla dulce ó heliografía.
- 4.º Reporte del cobre á piedra, cinc y aluminio.
- 5.º Tirada en máquina, con ajustes, de trabajos hechos sobre piedra y sobre planchas.

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse en esta Dirección General, y serán admitidas hasta el día 7 de Marzo próximo, á la hora de las trece; debiendo hallarse los opositores en el local que ocupa este Centro directivo el día 11 del citado mes, á la hora de las diez, en la inteligencia de que perderán todo derecho á tomar parte en los ejercicios los que no se presenten en el día y hora señalados.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Director general, Angel Galarza.